



SUPUESTO PRÁCTICO.- TERCER EJERCICIO PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL. Orden HAP/2580/2015 de 25 de noviembre de 2015 (BOE del 04/12/2015)

SUPUESTO JURÍDICO.

El municipio de este Caso tiene una población empadronada de 2.600 habitantes.

El Pleno del Ayuntamiento está formado por cuatro grupos políticos (A, B, C y D). La formación política por la que concurrió el Sr. Alcalde a las elecciones corresponde al grupo político D.

El presupuesto municipal para el ejercicio 2016 suma la cantidad de 1.202.000 euros.

El resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

Capítulo1	500.000 euros
Capítulo2	450.000 euros
Capítulo3	55.000 euros
Capítulo4	57.000 euros
Capítulo6	118.000 euros
Capítulo7	22.000 euros

Total Gastos: 1.202.000 euros

El resumen por capítulos del Presupuesto de Ingresos es el siguiente:

Capítulo1	640.000 euros
Capítulo2	30.000 euros
Capítulo3	470.000 euros
Capítulo4	30.000 euros
Capítulo5	4.000 euros
Capítulo6	10.000 euros
Capítulo7	18.000 euros

Total Ingresos: 1.202.000 euros

El Pleno del Ayuntamiento celebra sesiones ordinarias el primer miércoles de mes en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Existe reglamento orgánico municipal en vigor y cuenta el Pleno con las siguientes comisiones informativas: Comisión Especial de Cuentas, con las funciones que le atribuye la Ley; Comisión Informativa General, que dictamina todos los asuntos que se elevan al pleno, salvo los que son de competencia de la anterior.

El Alcalde se dispone a fijar el orden del día y convocar la próxima sesión ordinaria del Pleno, para lo que consulta con el Secretario sobre la inclusión en el orden del día y adecuada tramitación de las siguientes cuestiones:

A) En el día de hoy, el portavoz del grupo político A, compuesto por dos concejales, ha presentado una proposición suscrita por él, motivada por los altos índices de paro, por la que propone la aprobación de una ordenanza específica de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo por parte de las empresas de la localidad, subvencionando nuevos contratos. Asimismo, y considerando lo avanzado del ejercicio, propone que en esta primera edición se apruebe la concesión directa de la subvención por importe de 70.000 euros a la empresa SSS, SL porque, según la proposición, ha sido la mayor creadora de empleo en el municipio, con diez nuevos puestos de trabajo este año.

B) El portavoz del grupo político B, compuesto por tres concejales, ha presentado una proposición urgente suscrita por él por la que, previa motivación en lo que califica como graves incumplimientos del contratista, propone que se apruebe la resolución del contrato de obras de "Reforma del archivo municipal", por haber transcurrido dos meses desde el inicio sin actuación alguna por el contratista, en contra de lo dispuesto en el pliego de condiciones. El mencionado contrato, fue adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa TRES EQUIS, SL por el precio de 70.000 euros más IVA, y con una duración de nueve meses.

El portavoz indica en su proposición que, de no ser incluido el punto en la próxima sesión del pleno, su grupo político solicitará sesión extraordinaria para su debate y votación.

C) El Sr. Alcalde desea proponer al pleno la adjudicación de la explotación del quiosco de prensa de la Plaza Mayor durante 15 años, para lo que cuenta con su voto y el de cuatro concejales más. La concesión ha sido valorada en informe técnico en 120.000 euros, sin IVA. El Alcalde consulta al Secretario si es posible la adjudicación directa a una persona con discapacidad reducida y cargas familiares, bien conocida en la localidad, y no exigir garantía o rebajarla a un máximo de 1.000 euros.

Se pide:

Asesorar al Alcalde sobre las distintas cuestiones jurídicas que suscita cada uno de los tres apartados anteriores, según lo dispuesto en la normativa estatal.

El supuesto jurídico se puntuará con un máximo de 10 puntos, valorándose cada uno de los apartados en un máximo de 3 puntos, y determinándose el punto adicional por la corrección en la expresión y el format, valorándose especialmente la adopción del formato informe jurídico del Secretario.



SUPUESTO PRÁCTICO.- TERCER EJERCICIO PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVECIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL. Orden HAP/2580/2015 de 25 de noviembre de 2015 (BOE del 04/12/2015)

SUPUESTO ECONÓMICO.

El Ayuntamiento "XXX" desarrolla su contabilidad con arreglo a la Orden HAP /1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad , y presenta a 31 de diciembre de 2015 el siguiente estado :



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
1.-GASTOS DE PERSONAL	1.200.000	0	1.200.000	1.150.000	1.100.000	920.000		
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	970.000	-30.000	940.000	830.000	800.000	600.000		
3.- GASTOS FINANCIEROS	10.000	0	10.000	5.000	5.000	5.000		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000	30.000	130.000	130.000	130.000	100.000		
6.- INVERSIONES REALES	900.000	0	900.000	800.000	760.000	525.000		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000	0	300.000	300.000	0	0		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0		
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0		
TOTAL	3.480.000	0	3.480.000	3.215.000	2.795.000	2.150.000		

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN
DE PROGRAMAS FORMATIVOS
EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDAS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDADO	PENDIENTE COBRO	EXC/DEF. PREVISIÓN
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	1.450.000	0	1.450.000	1.350.000	65.000	32.000	1.253.000	980.000		
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	112.000	0	112.000	84.000	4.000	0	80.000	65.000		
3.- TASAS, PRECISOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	550.000	0	550.000	430.000	17.000	2.000	411.000	280.000		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.000	0	850.000	850.000	0	0	850.000	750.000		
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	68.000	0	68.000	56.000	0	0	56.000	30.000		
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0	0	0	0	0	0		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000	0	450.000	450.000	0	0	450.000	280.000		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0		
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL	3.480.000	0	3.480.000	3.220.000	86.000	34.000	3.100.000	2.385.000		



Además se conocen los siguientes datos, todos ellos a 31 de diciembre de 2015:

- Fondos líquidos: 1.200.000 €.
- Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados: 120.000€.
- Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados: 89.000€.
- Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias: 60.000 €.
- Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias: 150.000 €.
- Los derechos de difícil o imposible recaudación ascienden a 90.000 €.
- En el capítulo 3 del Estado de Ingresos se reconocieron y cobraron, entre otros ingresos, unas contribuciones especiales por importe de 90.000 € para financiar parte del gasto de peatonalización de una calle. La obra fue presupuestada exclusivamente para el 2015 y se ejecutó íntegramente. El resto de conceptos del capítulo 3 responden a tasas, precios públicos y sanciones varias.
- Además de lo recaudado este año por tributos propios correspondientes al ejercicio, en 2015 se han ingresado 150.000€ por tributos propios pendientes de ejercicios cerrados.
- Existe un proyecto de inversión financiado por un agente financiador externo, y realizado por el Ayuntamiento, con las siguientes características:

Construcción de un centro cultural, coste total: 1.000.000 euros. Año inicio: 2014

Agentes financiadores:

- Comunidad Autónoma (subvención). Coeficiente de financiación: 0,75.
- Ayuntamiento (recursos propios). Coeficiente de financiación: 0,25.

../ Ejecución en 2014:

Obligaciones reconocidas en 2014: 350.000 euros.

Derechos reconocidos por subvención de la Comunidad Autónoma en 2014: 300.000 euros, que se cobraron íntegramente.

Derechos reconocidos por recursos propios en 2014: 100.000 euros.

.../Ejecución en 2015:

Obligaciones reconocidas en 2015: 650.000 euros.

Derechos reconocidos por subvención de la Comunidad Autónoma



en 2015: 450.000. No obstante, se han cobrado 280.000 euros porque la Comunidad Autónoma únicamente consignó y reconoció el gasto de subvención por 280.000 euros en su presupuesto de 2015 para esta anualidad. El resto de la subvención será consignada en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2016.

Derechos reconocidos por recursos propios 2015: 100.000 euros.

- En el capítulo 1 de ingresos se recogió un ingreso por Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que responde al siguiente caso:

Doña Susana ha heredado un piso que era propiedad exclusiva de su padre, D. Alberto, fallecido el pasado 5 de febrero de 2015. El fallecido, lo compró a un primo suyo mediante contrato privado el 15 de enero de 2013, que fue elevado a escritura pública el 15 de febrero de 2013, por un precio de 120.000€-: Desde que lo comprara D. Alberto, el piso se ha revalorizado en el sector inmobiliario hasta alcanzar un valor de mercado de 150.000€ en el momento en que falleció, si bien su valor catastral a esa misma fecha era de 100.000€ (el mismo que tenía cuando lo compró D. Alberto en 2013), de los que la mitad correspondían al suelo y la otra mitad a la edificación.

En la ordenanza fiscal reguladora del impuesto, el Ayuntamiento tiene establecidos los porcentajes anuales de incremento máximos permitidos en el TRLHL, y un tipo de gravamen único que también es el máximo de los previstos en el mismo texto legal. También tiene recogida en ordenanza fiscal una bonificación del 50% para hechos imponible derivados de actos a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

- El Ayuntamiento no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento a 31/12/2015. Los gastos del capítulo 3 responden exclusivamente a intereses de demora por reclamaciones de contratistas al Ayuntamiento.

CUESTIONES A RESOLVER

Con los datos reflejados en el supuesto:

1. Calcule el Resultado Presupuestario del ejercicio 2015.
2. Calcule el Remanente de Tesorería, y su desglose a 31/12/2015.
3. Calcule el ahorro neto.



4. A la vista de la liquidación presentada, calcule el importe máximo (en euros) de endeudamiento financiero a largo plazo que podría el Ayuntamiento concertar sin necesidad de pedir autorización al órgano de tutela financiera, suponiendo que cumpliera con el resto de requisitos para ello; y el órgano competente para concertarlo.
5. Con los datos facilitados en el enunciado, calcule el importe del IIVTNU que debió ingresar el Ayuntamiento por el piso heredado por D. Susana; y quien fue el obligado a hacerlo.

El supuesto económico se puntuará con un máximo de 10 puntos, valorándose cada uno de los apartados en un máximo de 2 puntos.